



FONDEFIS

Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y Cooperativo

Versión 1

08/10/2020 – Acta # 04

www.fondefis.com

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO DE LA ENTIDAD.**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FONDEFIS -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que es indispensable tener una carta que consagre los valores, principios, reglamentos y objetivos para el cumplimiento del objeto social.
- b) Que es necesario mantener un flujo constante, oportuno y veraz de información entre todos los estamentos de la Entidad, para su manejo transparente y eficaz.
- c) Que es necesario garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los asociados, directivos y administradores conforme a los estatutos.
- d) Que la Asamblea General, como máximo organismo rector de la Entidad, debe tener amplia participación de los asociados, disponer de información veraz y oportuna para la toma de decisiones y sus mandatos deben ser acatados y ejecutados.
- e) Que es necesario garantizar elecciones de asociados ampliamente representativas.
- f) Que los directivos, administradores y funcionarios de control de la Entidad, deben obrar con alto sentido de honradez, cooperar armónicamente, pero sin rebasar sus competencias y teniendo en mente que la responsabilidad en la toma de decisiones, llega hasta comprometer sus propios patrimonios.
- g) Que es necesario garantizar la educación de la entidad como elemento fundamental para el éxito de la empresa asociativa.
- h) Que es necesario mantener una gestión administrativa que se adecúe a los cambios frecuentes en el entorno económico mediante la planeación estratégica.
- i) Que el Comité de Control Social requiere de constante capacitación para el conocimiento y ejecución de las normas de su competencia.
- j) Que es necesario garantizar un desarrollo institucional, con compromiso social de respeto al medio ambiente, ayuda a la comunidad y el mejoramiento de los servicios prestados a los asociados.

RESUELVE

Adoptar y poner en vigencia inmediata el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno en el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FONDEFIS -

Por lo cual los Órganos de Dirección y Control Social se comprometen a cumplir las funciones de manera ética, responsable y permanente, fundamentados en las siguientes prácticas de cooperación asociativa:

1. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

- Actuarán de conformidad con los principios, valores, naturaleza e identidad que deben caracterizar a las organizaciones solidarias.
- Reconocerán y aceptarán los principios que fundamentan la economía solidaria en relación con nuestra Entidad: espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- La administración será democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora, en relación con la doble identidad económica y social de la entidad.
- Impulsarán la participación solidaria, económica y social para los asociados, con criterios de justicia y equidad.
- Conocerán, practicarán y respetarán las normas legales propias del sector cooperativo, el estatuto de la Entidad y los reglamentos aprobados por la Junta Directiva, en concordancia con los mandatos y directrices de la Asamblea.

2. INFORMACIÓN TRANSPARENTE

- Como integrantes de los Órganos directivos suministrarán información clara, ágil, veraz, regular, oportuna y formativa a todos los asociados sobre las decisiones de la Asamblea, la gestión administrativa y los servicios de la entidad.
- Los dignatarios de los organismos de dirección, de control y la gerencia, son los encargados de suministrar la información institucional a los asociados, utilizando para ello los medios más adecuados y de mejor cobertura institucional.
- Deberán proveer a los asociados mecanismos y canales de retroalimentación que permitan recoger, valorar y tener en cuenta la información suministrada por ellos.

- Definirán la información necesaria para la toma de las decisiones, que deberá llegar a la Asamblea, a los asociados, a los miembros de La Junta Directiva, al Comité de Control Social y a la Revisoría Fiscal, según el caso, con suficiente anticipación; ser relevante y estar adecuadamente presentada para facilitar su comprensión y análisis. El suministro de la información sobre la gestión administrativa, social y financiera es responsabilidad de la Gerencia.

3. DERECHOS Y DEBERES

- Apreiciarán, preservarán y respetarán los derechos y obligaciones de los asociados contemplados en la normatividad del sector solidario, el estatuto de la entidad y sus reglamentos.
- Verificarán permanentemente que el estatuto y los reglamentos establezcan con claridad y precisión los derechos y obligaciones de los asociados, en concordancia con las disposiciones legales.
- Reglamentarán los servicios ofrecidos por la entidad en el marco de un sistema de gestión de calidad, los darán a conocer a los asociados cuando ingresan y los difundirán ampliamente para conocimiento de los asociados actuales.

4. ASAMBLEA GENERAL

- Acatarán con responsabilidad, sentido ético y espíritu democrático las disposiciones, proposiciones y recomendaciones de la Asamblea general, teniendo en cuenta que es la máxima autoridad de la Entidad.
- La información que suministrarán a la Asamblea es veraz, transparente y responsable con el interés general de los Asociados sobre las cuestiones de mayor relevancia institucional.
- Suministrarán previamente a los Asociados de la entidad la información necesaria para las deliberaciones y decisiones soberanas de la Asamblea.
- En la elección de Asociados ante la Asamblea, se comprometerán a estimular y asegurar la más amplia participación de los asociados, así como la capacitación en sus funciones y el apoyo a su liderazgo dentro de la base social.

5. PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS

- Estarán comprometidos con estimular la más amplia participación de los asociados en los objetivos de su Entidad.
- Promoverán la verdadera participación de los Asociados, entre los miembros de Comités, aspirantes a los organismos de dirección y control y Asociados de base, cuyo liderazgo contribuya al crecimiento y desarrollo de la Entidad.
- Cuando se llevan a cabo procesos de elección, establecerán mecanismos electorales claros, ágiles y definidos en forma precisa, de tal manera que se asegure la máxima transparencia en el proceso y se elijan a las personas más idóneas y competentes para ejercer sus funciones.
- El estatuto vigente prevé disposiciones que aseguren la permanente incorporación y renovación de Directivos, teniendo en cuenta su idoneidad profesional y sus competencias solidarias.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Comprenderán y aceptarán claramente el sentido, alcance, características y límites de las funciones y responsabilidades como dignatarios, integrantes de La Junta Directiva, miembros del Comité de Control Social, integrantes de los Comités, Revisoría Fiscal o directivos de la Administración, en cabeza de la Gerencia.
- Las funciones y responsabilidades en los diferentes organismos de dirección y control no interfieren entre sí, excluyen la coadministración y por el contrario, se complementan recíprocamente con el solo objetivo de alcanzar el bien general para todos los asociados de la Entidad.
- Practicarán por principio ético la independencia en las decisiones, evitando los conflictos de intereses, sin extralimitarse en las decisiones objetivas de gobierno.
- Serán conscientes de las implicaciones legales de orden civil o penal en las decisiones cuando no se ajusten a la legislación vigente o a las normas legales que rigen a las organizaciones solidarias.
- No permitirán la vinculación de familiares entre sí, en los órganos de dirección, administración y control y por tanto acatarán las disposiciones legales o estatutarias sobre incompatibilidades e inhabilidades.
- En relación con las aprobaciones de crédito o beneficios de privilegio para los integrantes de los organismos de dirección,

administración y control, acatarán estrictamente (cumplidamente) las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la Entidad y darán ejemplo ante los asociados sobre el cumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos.

- Las decisiones en los órganos de dirección y control se toman en forma colegiada, con la participación y responsabilidad de todos sus miembros.
- Regularmente harán reuniones ágiles, con argumentos válidos, con información clara, con ejes temáticos importantes y sin caer en excesos o defectos, respecto a las responsabilidades de la Junta Directiva o la Gerencia.
- Como miembros de La Junta Directiva, de los Órganos de control y de los Comités, podrán requerir datos o asesoramientos especiales, pero en todo caso, la información que reciban o las decisiones que tomen, deben ser utilizadas con criterios de prudencia y confidencialidad, respetando al mismo tiempo los canales de información establecidos en la Entidad.

7. EDUCACION SOLIDARIA

- Crearán en la importancia de la educación y formación de la entidad, como principio fundamental del movimiento cooperativo mundial y por tanto apoyarán y estimularán la capacitación técnica sobre las competencias adecuadas que deben poseer quienes trabajan a nivel directivo o administrativo en la Entidad.
- Planearán, presupuestarán y utilizarán con la máxima eficiencia los recursos asignados a la educación y a la formación en principios, valores y prácticas asociativas de buen gobierno, buscando el bien general y no el beneficio particular.
- Programarán con la debida anticipación las actividades de capacitación a realizar durante el año y harán su correspondiente evaluación.
- Sabrán diferenciar entre actividades de formación en competencias solidarias, capacitación técnica en aspectos de administración asociativa, educación en desarrollo humano y eventos de actualización, organizados con propósitos de integración, de tal manera que estén presentes los máximos niveles de beneficio para los Asociados, con los recursos que se hayan asignado.

- Verificarán que se entregue información clara y oportuna para los nuevos asociados y que se lleven a cabo procesos de reinducción en los servicios ofrecidos por la Entidad para los Asociados actuales.
- Apoyarán y aportarán contenidos en los procesos de comunicación y mercadeo que tengan positivo impacto en la base social de la Entidad.

8. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Cuando la dinámica de la Entidad lo requiera, realizarán los ajustes necesarios en su estructura administrativa o financiera, en los diferentes reglamentos y propondrán ante la Asamblea cambios sustentados sobre el estatuto vigente.
- Estarán atentos a dar soluciones normativas o criterios de solución, ante las nuevas situaciones que afecten la Entidad por variaciones en su entorno o por coyunturas específicas de nivel interno.
- Elaborarán el plan estratégico institucional, que será implementado y desarrollado y lo evaluarán periódicamente con indicadores de avance conforme lo indique el mismo Plan.
- Aceptarán la importancia del plan estratégico, como instrumento de gestión administrativa hacia el futuro de la Institución y entenderán la relación entre sus objetivos y acciones estratégicas, con las decisiones tomadas, la ejecución operativa y los resultados económicos y sociales que beneficien realmente a los Asociados de la Entidad.

9. CONTROL SOCIAL

- Apoyarán todas las funciones de control social que se lleven a cabo en la Entidad, entendiendo por tal, el cumplimiento del objeto social, el cabal cumplimiento de los deberes y derechos de los directivos y Asociados y el servicio de calidad para los Asociados en su dimensión social.
- Se comprometerá en la capacitación adecuada de los Asociados que integran el Comité de Control Social y cualquier otro organismo de control técnico o social que requiera la Entidad.
- Establecerán mecanismos debidamente aprobados por la Junta Directiva, con su respectiva documentación, para resolver los conflictos de Asociados que se presenten con su Entidad y en caso de ser necesario, se informará a la Asamblea sobre el asunto específico por los canales dispuestos para ello.

- En el ejercicio del control social, actuarán con autonomía, independencia y objetividad y no permitirá, por tanto, la interferencia de (con) la Revisoría Fiscal, ni de (con) la Gerencia y su equipo administrativo.

10. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Estarán comprometidos con el mejoramiento y desarrollo institucional de la Entidad, en todos sus órdenes, cuyo propósito es ser una asociación autónoma de personas unidas de forma voluntaria, para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante esta empresa de propiedad conjunta y gestión democrática.

- Practicarán las nuevas tendencias empresariales sobre responsabilidad social, protección del medio ambiente, interés por la comunidad y respeto a los derechos humanos.
- En todas las decisiones, buscarán favorecer el interés general de la comunidad, de los Asociados y hacer sostenible la Institución con sus diferentes proyectos, servicios y negocios.
- Darán especial importancia a los instrumentos de evaluación institucional, sobre la gestión administrativa, la calidad de los servicios y el cumplimiento de principios y valores, objetivos y estrategias que se llevarán a cabo.

El presente código de Ética y Buen Gobierno, fue aprobada por unanimidad por la Junta Directiva, en su reunión celebrada el ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), según consta en el Acta No. 04 y rige a partir de su aprobación.

MARÍA MARGARITA CARVAJAL LASTRA
Presidenta Junta Directiva

SANDRA MILENA OCHOA TORRES
Secretaria Junta Directiva